



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2.012.

SRES. ASISTENTES:

D. Juan Víctor Prieto Sánchez (P.P.).
D. José Manuel Arrabal Ramírez (P.P.).
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D.ª Francisca González Navarro (P.P.).
D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.ª Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Manuel García Molero (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D.ª Isabel Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D. Manuel González Triviño (IND.).

AUSENTES (con excusa):

D.ª Mónica Hidalgo Sánchez (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Hidalgo Sánchez, al estar de vacaciones fuera de la localidad).

SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil doce, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Juan Víctor Prieto Sánchez y como Secretario, el de la Corporación, Don José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA DECLARAR “LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO” COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS CIUDADANOS DE ENCINAS REALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2.012.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da lectura de la Presupuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

<<PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA DECLARAR LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS CIUDADANOS DE ENCINAS REALES.

Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde de Encinas Reales, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en base a las competencias establecidas en la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, así como a lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ratificada por el Estado Español el 25 de octubre de 2006, con entrada en vigor el 25 de enero de 2007, formula para su aprobación en el Pleno de la Corporación la siguiente propuesta.

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, de conformidad con lo establecido en su artículo 2º, otorga a las comunidades, los grupos y los individuos la facultad para reconocer su patrimonio cultural inmaterial, que además define de la siguiente manera:

"Se entiende por patrimonio cultural inmaterial: las representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas - junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes - que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural."

Segundo: Que en el municipio de Encinas Reales se practica desde tiempo inmemorial esta modalidad de caza, que introdujeron los romanos en nuestras tierras, y que desde entonces se ha venido practicando, pasando de padres a hijos los métodos para su correcto desarrollo. Que durante los años de hambruna sirvió para que no pocos pudieran subsistir, y que sigue siendo una forma de cazar que se transmite de padres a hijos. Que en la actualidad se practica respetando las órdenes de veda establecidas para ello y que forma parte de la cultura cinegética asentada en toda la comarca de Lucena.

Tercero: Que la caza de la Perdiz con reclamo, permite fomentar el desarrollo económico y turístico de este municipio, ya que durante la temporada son muchos los cazadores de otras localidades que acuden a nuestros cotos, y después pueden disfrutar de los monumentos y la gastronomía de nuestra tierra.

Cuarto: Que la caza menor en todas sus modalidades, es un hecho cultural que no se puede desligar de nuestra historia ya que desde el comienzo de la existencia del hombre ha sido medio de sustento en todas las tribus y grupos de población de los asentamientos de la vega del Guadalquivir. Siendo singularmente la Caza de La perdiz con Reclamo una modalidad que superando todos los avatares ha llegado hasta nuestros días como una forma especial de concebir la caza.

Quinto: Que por su trayectoria histórica como por su valor cultural y tradicional transmitido de generación en generación, la Caza de La Perdiz con Reclamo es una modalidad que se ha hecho inmune al tiempo y a las adversidades por las que ha atravesado a lo largo de los siglos.

Sexto: Que de conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se debe elaborar un inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de los Estados y en este sentido, se ubica esta particular forma de caza dentro de uno de los valores que deben conformar este inventario.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Por todo ello, el Alcalde propone que se eleve al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Pleno de la Corporación Municipal de Encinas Reales, declara La Caza de La Perdiz con Reclamo, que desde hace más de dos mil años se viene practicando en nuestros campos, como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio de Encinas Reales, unida a sus mas arraigadas tradiciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

SEGUNDO: Dar a conocer a la UNESCO y sus estados afiliados, el contenido del presente acuerdo, a los fines de su difusión, promoción y consideración de esta tradición dentro del Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Encinas Reales a 19 de diciembre de 2012. El Alcalde. Firma ilegible>>.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que en el pueblo de Encinas Reales se está realizando el proyecto "Cinegético y Ecológico" a través del Centro Guadalinfo, que está contribuyendo a la definición de nuestro patrimonio; la Propuesta no tiene carácter político, "Soy Alcalde de todos los vecinos", y Encinas Reales es el primer municipio que solicita declarar "La Caza de La Perdiz con Reclamo" como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que su grupo está totalmente de acuerdo con la Propuesta; la Asociación de Jauleros trasladó al anterior Equipo de Gobierno dicha iniciativa y la Sociedad de Cazadores de Encinas Reales y los Ayuntamientos de Benamejí y Encinas Reales pusieron en marcha la "Feria de La Caza de la Perdiz con Reclamo"; el proyecto de Guadalinfo antes referido tiene carácter autonómico, no provincial, y a través de las redes sociales cualquier cazador sabe de la importancia de Encinas Reales en esta modalidad de caza.

El Sr. Alcalde manifiesta que conoce que Guadalinfo tiene carácter autonómico, y que su Propuesta se centra en el municipio de Encinas Reales y sería muy difícil citar a todos los que han colaborado en el engrandecimiento de esta modalidad de caza, citar a unos llevaría consigo olvidar a otros, además la Propuesta tiene carácter intemporal, se podría aprobar ahora y también trascurrido bastante tiempo.

Por último, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que en ningún momento ha pretendido modificar la Propuesta de Alcaldía, sino solamente ampliar y hacer los agradecimientos pertinentes.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Propuesta de Alcaldía para declarar "La Caza de la Perdiz con Reclamo" como parte integrante del patrimonio cultural inmaterial de los ciudadanos de Encinas Reales, que figura transcrita en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba y a los Ayuntamientos de la Comarca, para su conocimiento y efectos.

II.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD CON EL FIN DE INMOVILIZAR LOS CRÉDITOS PREVISTOS PARA EL ABONO DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2.012.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Sr. Alcalde continúa diciendo que, siguiendo instrucciones de la Subdelegación del Gobierno, el Ayuntamiento Pleno debe acordar la no disponibilidad con el fin de inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias del mes de diciembre de 2.012, cuyo importe total asciende a Treinta Mil Cincuenta y Ocho euros con Doce céntimos (30.058,12 €.).

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, expresa que no está de acuerdo con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación para reducir el déficit, y en particular con la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.012, por lo que su grupo va a votar en contra.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que se vota no es si se está a favor o en contra de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.012, sino la inmovilización del crédito correspondiente, y que, de hecho, tampoco está de acuerdo con la supresión de la referida paga extraordinaria.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que haciendo uso de las palabras pronunciadas por el Sr. Alcalde, "por imperativo legal, si hiciera falta aquí estamos", cuando se aprobó la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, el Grupo P.S.O.E.-A. votó, por imperativo legal, a favor del Plan de Ajuste para acometer el pago a proveedores, y si hiciera falta un voto para aprobar el asunto que nos ocupa, votaría a favor del mismo.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que la aprobación del Plan de Ajuste para pago a proveedores no requería mayoría absoluta del número legal de miembros; por tanto, el Grupo P.S.O.E.-A. podía haber votado en el sentido que hubiera estimado conveniente.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del P.P. – 4 – e IND. – 1 –.
- Votos en contra: cinco (5), procedentes del P.S.O.E.-A.

Acto seguido, se efectuó una nueva votación persistiendo el empate, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente conforme a lo dispuesto en el Art. 100. 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.).

La Corporación, a la vista del resultado de la votación, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Acordar la no disponibilidad con el fin de inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias del mes de diciembre de 2.012, cuyo importe total asciende a Treinta Mil Cincuenta y Ocho euros con Doce céntimos (30.058,12 €.), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, para su conocimiento y efectos.

III.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE D.^a FRANCISCA GONZÁLEZ NAVARRO AL CARGO DE CONCEJAL/A.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2.012.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

A continuación, la Sra. González Navarro da lectura de su escrito de dimisión (Registro de Entrada núm. 2.493, de 21 de diciembre de 2.012), cuyo tenor literal es el siguiente:

"Francisca González Navarro, con D.N.I. 25.302.376-F, Concejala por el Grupo P.P. del Ayuntamiento de Encinas Reales, mediante el presente escrito DIMITO del cargo de Concejala, por motivos familiares.

Decisión que tomé hace varios meses, presento ahora, al aceptar la petición del Sr. Alcalde, que me rogó que no la presentase hasta la finalización del presente año.

En Encinas Reales, a 20 de diciembre de 2012.

Fdo.: Francisca González Navarro".

Acto seguido, el Sr. Alcalde agradece a la Sra. González Navarro el año y medio que dedicado al pueblo de Encinas Reales de forma totalmente altruista, así como el ruego que le hizo hace algunos meses de que no presentase su renuncia hasta fin de año, y que "este Ayuntamiento espera seguir contando contigo, aunque sólo sea como ciudadana de a pie, Francisca muchas gracias".

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- La Corporación quedó enterada y acepta la renuncia de D.^a Francisca González Navarro al cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para que proceda a expedir la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante, que según la documentación obrante en este Ayuntamiento es D.^a María Pilar Palomo Gutiérrez, n.º 6 de la candidatura presentada por el Partido Popular (P.P.) en las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2.011.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**:

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;